



RESOLUCION No. 99-3-1-1-265

**EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de "INDURAMA S.A." con la compañía "PROPARTES S.A.", otorgada ante la señora Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca el 25 de Junio de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control, y, Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorandos Nos. 436-IC-IC y 525-DJ-99 de 30 de Julio y 10 de Agosto de 1999, en su orden, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN uso de la facultad conferida por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 99045 de 14 de Mayo de 1999,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de INDURAMA S.A." con la compañía "PROPARTES S.A.", constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Décimo Primera y Segundo del cantón Cuenca, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de INDURAMA S.A., del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas; que el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la matriz de la escritura de constitución de PROPARTES S.A. y sienten las razón correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca: a) Cancele la hipoteca abierta y prohibición de enajenar constituida por "PROPARTES S.A." a favor del Banco del Pichincha C.A. que constan inscritas con los números 147 y 222 de los Registros de Hipotecas y prohibiciones, respectivamente; b) Inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que, por efecto de la fusión, son transferidos de "PROPARTES S.A." a favor de "INDURAMA S.A.", cuyo detalle consta en la escritura que se aprueba por esta Resolución; c) inscriba la hipoteca abierta y prohibición de enajenar que se constituye de parte de "INDURAMA S.A." a favor del Banco del Pichincha C.A. en los términos constantes en la escritura que se aprueba; y, d) Siente en las copias que se acompañan las razones acerca del cumplimiento de lo dispuesto.

RESOLUCION No. 99-3.1.1. 205

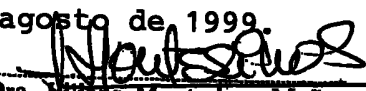
ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución de "INDURAMA S.A."; b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de "PROPARTES S.A." y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo; y, c) Que el Registro de Sociedades de esta Superintendencia, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía "PROPARTES S.A." que se disuelve mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución.

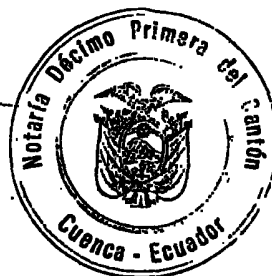
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 10 AGO. 1999


DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

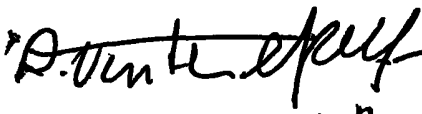
Doy Fe que he dado cumplimiento as lo ordenado por la Super-
Intendencia de Compañías.

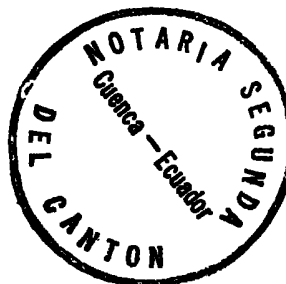
Cuenca, 16 de agosto de 1999.


Dra. Mariana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

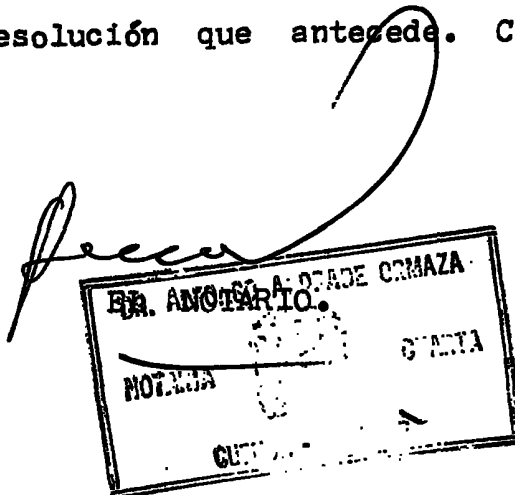


DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta
resolución. Cuenca, a 16 de agosto de 1.999.


Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 20



DOY FE : Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Agosto, 19 de 1999.



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 230 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de fusión por asociación de INDURAMA S.A. a la compañía PROPARTES S.A., otorgada ante la Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

